

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135

GUADALAJARA NÚMERO 2

EDICTO

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 528/2015-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a JOSE LUIS TORRE SANCHEZ contra EASY SEA EAST, S.L., PROMAN SERVICIOS GENERALES, S.L., FOGASA, OMBUDS SERVICIOS SL sobre cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo Fallo dice lo siguiente:

“Que desestimando como desestimo la demanda formulada por **D. JOSÉ LUIS TORRE SÁNCHEZ** frente a **OMBUDS SERVICIOS S.L.** y frente a **PROMAN SERVICIOS GENERALES S.L.** y **EASY SEA EAST S.L.**, no comparecidas y con la intervención del **FOGASA** debo absolver y absuelvo a las codemandadas de las pretensiones ejercitadas de adverso.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer **Recurso de Suplicación** ante la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a **EASY SEA EAST, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a diez de enero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/5.642/17)

